



## ORDENANZA N° 193/2021

### TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

**VISTO:** La Ordenanza N° 40/21 (Expte. 44/12), y

### CONSIDERANDO:

Que el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de mayo del corriente año mediante la Ordenanza N° 40/21.

Que en base a lo expresado en el Art. 5° de la Ordenanza mencionada, resulta necesario efectuar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni Local.

Que la Comisión de Servicios Públicos y Transporte, accede a otorgar un nuevo incremento a las tarifas del servicio según documentación obrante en el expediente respectivo.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

## ORDENANZA

**ART.1°:** SUSPENDASE el cumplimiento de la Ordenanza N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 31 de Mayo del año 2022.

**ART. 2°:** ESTABLEZCANSE las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir del 20 de Diciembre del corriente año: Bajada de Bandera: **\$85 (pesos ochenta y cinco)**. Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$8.00 (Pesos ocho)**. Cada minuto de espera: **\$ 16.00 (Pesos dieciséis)**.

**ART. 3°:** ESTABLEZCANSE como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta): a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **\$650 (Pesos seiscientos cincuenta)**. b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán) **\$ 625 (Pesos seiscientos veinticinco)**.

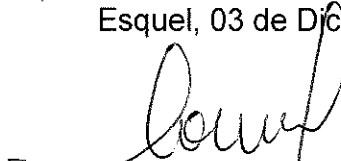
**ART. 4°:** ESTABLEZCANSE los siguientes valores a partir del 20 de Diciembre del corriente año, como **TARIFA NOCTURNA**, que regirán desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel: a) Bajada de Bandera: **\$ 100 (pesos cien)**. b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$10 (Pesos diez)**. c) Cada minuto de espera: **\$ 20 (Pesos veinte)**. d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **\$ 780 (Pesos setecientos ochenta)**. e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán) **\$ 745 (Pesos setecientos cuarenta y cinco)**.

**ART.5º:** La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará semestralmente tomándose como fecha de referencia el día 31 de mayo y el día 30 de Noviembre de cada año. En el supuesto que el índice de precios al consumidor (IPC) para la Patagonia, elaborado por el INDEC, supere un diez por ciento (10%) en un trimestre, se podrá adelantar la fecha de la revisión tarifaria.

**ART. 6º:** En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS DIEZ (\$ 10.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

**Art. 7º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 03 de Diciembre 2021.

  
Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Ing. Gerardo Filippini  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

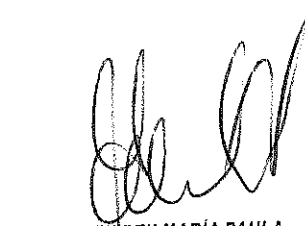
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 26/21, registrada como Ordenanza N° 193/2021.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 07 de diciembre de 2021.

  
LORENA FABIA VIERA  
ABOGADA  
Directora Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Esquel  
"A/C SECRETARIA"

  
SRA. AUSTINEVELIN  
DIRECTORA GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
"A/C SECRETARIA"

  
Odra. NEUWIRTH MARIA PAULA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
"A CARGO DESPACHO"